

OTROSI No. 3 AL CONTRATO No. PAF-ICBFGS-O-092-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI Y SISCOTEL LTDA

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI
CONTRATISTA	SISCOTEL LTDA
NIT	804.013.234-1
OBJETO	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PLAZO	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$995.512.267
OTROSI 1	ADICIÓN DE \$609.258.613 Y PRÓRROGA DE 2 MESES
OTROSÍ 2	DEJA SIN EFECTO LA ADICIÓN REALIZADA MEDIANTE OTROSÍ 1. ADICIONA LA SUMA DE \$609.258.613
OTROSÍ 3	PRÓRROGA 45 DÍAS CALENDARIO
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PEREIRA - RISARALDA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104719 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 15 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **MINA**

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

RUEDA SARMIENTO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.294.540, quien ostenta la calidad de representante legal de **SISCOTEL LTDA.**, sociedad comercial identificada con Nit. 804.013.234-1, constituida mediante escritura pública 946 del 20 de abril de 2022 de la Notaría 1 de Bucaramanga, inscrita el 10 de mayo de 2002 con el número 50897 del libro IX, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente OTROSÍ al Contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-O-092-2022-01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que mediante documento suscrito el 1 de marzo de 2023, entre FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI y la sociedad SISCOTEL LTDA., se celebró el Contrato de Obra No PAF-ICBFGS-O-092-2022-01, cuyo objeto es “realizar la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”, por un valor de \$995.512.267,00 y por un plazo de ejecución de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, discriminados de la siguiente manera:

VALOR TOTAL ETAPA I	VALOR TOTAL ETAPA II
\$87.000.000	\$908.512.267

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	5 meses
ETAPA II: Construcción	4 meses

SEGUNDA: Que mediante documento del 21 de marzo de 2023, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-O-092-2022-01.

TERCERA: Que el 21 de junio de 2024 se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato No. PAF-ICBFGS-O-092-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo en un periodo de 2 meses y se adicionó la suma de \$609.258.613.

CUARTA: Que el 14 de agosto de 2024 se suscribió Otrosí No. 2 al Contrato No. PAF-ICBFGS-O-092-2022-01, por el cual se dejó sin efectos la adición pactada en el Otrosí No. 1 y se adicionó la suma de \$609.258.613.

QUINTA: Mediante oficio No. C.FT.167-24 del 12 de diciembre de 2024, EL CONTRATISTA solicitó a la interventoría, prórroga del Contrato No. PAF-ICBFGS-O-092-2022-01, en los siguientes términos:

“En atención a lo comentado en el pasado comité de obra, y debido a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, hemos enfrentado situaciones que han ocasionado retrasos en la entrega del proyecto. A continuación, se detallan las principales razones:

1 Condiciones sociales y culturales de la zona:

En cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los pliegos de condiciones, se contrató personal local para las actividades de obra. Sin embargo, hemos enfrentado situaciones como consumo de sustancias alucinógenas por parte de algunos trabajadores, lo cual ha afectado el desempeño en las tareas asignadas. Asimismo, se han registrado pérdidas de herramientas, lo que nos obligó a reducir la contratación de personal local y buscar mano de obra en municipios cercanos para cumplir con los compromisos contractuales. Estas circunstancias han generado una dotación insuficiente de personal en varias ocasiones, impactando negativamente el rendimiento en las actividades de obra.

Condiciones climáticas adversas:

En el último mes, la zona ha experimentado lluvias intensas que han afectado la disponibilidad de material pétreo y la ejecución de actividades en la obra. La empresa proveedora ha enfrentado limitaciones para suministrar materiales debido a la humedad, lo que ha generado retrasos tanto en nuestro proyecto como en otros clientes de la región. Este desabastecimiento ha ocasionado tiempos de espera prolongados que han impactado actividades clave como cimentación, conformación de vigas, columnas y mampostería. Como evidencia, se puede consultar el registro de lluvias en la región a través del siguiente enlace: Registro climático de Pereira. Adicionalmente, estamos a la espera de la certificación por parte de la cantera que respalde esta situación, la cual será enviada a su interventoría una vez recibida

CONTROL DE LLUVIAS			
Fecha	Hora Inicio	Hora Fin	Reporte
6/08/2024	7:30 p. m.	8:00 p. m.	Fuertes lluvias que pueden afectar estabilidad de excavación de pilotes
9/08/2024	15:10	16:00	Suspensión de Actividades
10/08/2024	14:00	17:00	Finalización de actividades por fuertes lluvias
11/08/2024	16:50	17:30	Caída de valla de curaduría y del proyecto
23/08/2024	13:00	13:30	
26/09/2024	14:30	15:30	Suspensión de actividades
20/09/2024	16:00	17:00	Suspensión de Actividades
22/09/2024	4:30	7:00	Empozamiento de agua
23/09/2024	4:00	7:00	Empozamiento de agua
25/09/2024	17:00	18:00	Suspensión de Actividades
26/09/2024	13:15	14:30	Suspensión de Actividades
28/09/2024	8:30	10:00	Suspensión de Actividades
28/09/2024	12:30	13:15	Suspensión de Actividades
1/10/2024	15:00	4:15	Suspensión de Actividades
4/10/2021	14:00	14:30	Suspensión de vaciado de concreto
4/10/2021	16:00		Finalización de actividades por fuertes lluvias
5/10/2024	18:15		Afectación de elementos de concreto recientemente vaciados
8/10/2024	14:00	17:00	Finalización de actividades por fuertes lluvias
13/10/2024	14:00	16:00	Suspensión de Actividades
21/10/2024	15:15	16:00	Suspensión de Actividades
23/10/2024	14:00	15:00	Suspensión de Actividades
23/10/2024	4:30		Lloviznas
30/10/2024	15:30	17:30	Lluvias intensas
7/11/2024	6:00	8:00	Lluvia intensa - Empozamiento de agua
8/11/2024	4:30	8:00	Lluvias - no se suspenden actividades
8/11/2024	11:30	12:20	Lluvias - no se suspenden actividades
14/11/2024	7:00	7:40	Lloviznas - Impiden el desarrollo normal de actividades
16/11/2024	8:00	9:00	Lloviznas - Impiden el desarrollo normal de actividades
17/11/2024	19:00	5:45	Empozamiento de agua
18/11/2024	6:45	7:30	Lluvias - Impiden el inicio y desarrollo correcto de actividades
18/11/2024	13:00		Actividades Suspendidas
19/11/2024	13:20	2:30	Fuertes lluvias, se suspenden actividades.
27/11/2024	13:15	13:55	Fuertes lluvias, se suspenden actividades.
4/12/2024	2pm	2:30pm	Fuertes lluvias, se suspenden actividades.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

3. Problemas en la adquisición de materiales:

A pesar de contar con un plan de compras aprobado por su interventoría, hemos enfrentado obstáculos en el suministro de materiales clave, particularmente con la planta eléctrica. La crisis energética en Ecuador, que ha generado racionamientos y escasez de productos, ha afectado la capacidad del proveedor para garantizar la entrega de equipos con las especificaciones requeridas en el tiempo estipulado. Esta situación, evidenciada en el siguiente enlace: Crisis energética en Ecuador, ha resultado en un retraso en la disponibilidad de estos equipos, que se estima estarán disponibles para finales de enero de 2025. Adicionalmente, se anexa la orden de pedido como prueba de esta dificultad.

En atención a las situaciones expuestas durante el último comité de obra y basándonos en los hechos que han afectado el desarrollo del proyecto, solicitamos formalmente una prórroga de 45 días en el plazo de ejecución del contrato de referencia. Reconocemos que las causas del retraso están mayoritariamente fuera de nuestro control, por lo que estamos dispuestos a asumir los costos adicionales que genere la prórroga de la interventoría. Esto garantizará el éxito y la calidad del proyecto, alineándonos con los objetivos trazados desde el inicio”.

SEXTA: Mediante oficio No. INT-FIN-PER-149 del 16 de diciembre de 2024, el interventor recomendó ante el Supervisor del contrato, la prórroga del contrato No. PAF-ICBFGS-O-092-2022-01, y solicitó la adición y prórroga del contrato de interventoría No. PAF-ICBFGS-I-177-2022-01, en los siguientes términos:

“Cordial saludo, mediante la presente me permito remitirle oficialmente la solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra mediante oficio C.FT.167-24 del 12 de diciembre del presente año, donde solicita un plazo adicional de 45 días al contrato de obra en referencia. Solicitud, que consideramos viable y necesaria para garantizar la terminación del objeto del contrato para el proyecto Centro de Desarrollo juvenil ubicado en el Municipio de Pereira.

De forma inicial hemos de indicar que la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha venido realizando el control y advertencias al contratista de obra frente a los atrasos que presenta la obra y hemos requerido el control sobre la contratación, fabricación y avance de todos los insumos y elementos que se fabrican de forma externa al sitio de obra.

No obstante, lo anterior, es claro para la Interventoría que con el avance que se tienen a la fecha (Corte al 14/12/2024 – 64,92 %), y con las compras que ha manifestado el contratista ha realizado a la fecha para garantizar que todos los insumos estén con provisión segura, es más ventajoso para la entidad el análisis de una prórroga y procurar el tiempo que indica el contratista que requiere para la terminación total de las obras.

En razón a lo anterior consideramos que, en aras de garantizar la inversión de los recursos, beneficiar a la comunidad elegida para el centro de desarrollo juvenil, validar y concretar el objeto del contrato, es VÁLIDO otorgar una PRORROGA POR UN PLAZO DE UN (1) MES Y MEDIO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS y garantizar la culminación del objeto contractual de acuerdo con los diseños aprobados

Teniendo en cuenta esto, de ser aprobada la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, se hace necesario de igual manera, realizar una prórroga al contrato de interventoría por el mismo plazo, con un adicional de 45 días, según cuadro adjunto. Vale aclarar, que, en el oficio allegado por el contratista de obra, manifiesta asumir por cuenta de ellos el valor de \$ 28.000.000 equivalente a 45 días de la mayor permanecía de la interventoría, generando así, que dicho adicional no represente un costo para la entidad.

Según lo establecido en la cláusula VI Obligaciones Generales del contratista de obra: Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la contratante descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la contratante podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la contratante para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen (...). Es preciso anotar, que de no darse trámite a la prórroga solicitada por el contratista, la presente interventoría no puede garantizar que el contratista de obra alcance a terminar el contrato en el tiempo contractualmente establecido, por tal motivo se haría necesario notificar a la Entidad y a la aseguradora por un posible incumplimiento en la cláusula del contrato concerniente a (...) 2) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la totalidad de la obra contratada de acuerdo con los criterios de Calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.

Concluyendo lo anteriormente expuesto:

- Se considera viable y necesaria la adición en tiempo del contrato de obra por 45 días.*
- Es necesario realizar una adición al contrato de interventoría por 45 días equivalentes a \$28.000.000”.*

SÉPTIMA: El 19 de diciembre de 2024, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual se pronunció así:

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

“7. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

La supervisión designada para el contrato de interventoría ha acompañado el desarrollo del proyecto, atendiendo los requerimientos informados por parte de los contratistas y del ICBF. Después de revisar la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, así como el concepto y aprobación emitida por la interventoría, junto a la correspondiente solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría, me permito informar lo siguiente:

Prórroga solicitada por el contratista de obra

La prórroga por el término de un cuarenta y cinco (45) días calendario solicitada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, está motivada en las condiciones climáticas adversas que han impactado de manera significativa el desarrollo de la obra, según los registros meteorológicos, adicionalmente las condiciones sociales y culturales de la zona han obligado al contratista a reducir la contratación de personal local y buscar mano de obra en municipios cercanos para cumplir con los compromisos contractuales, impactando negativamente el rendimiento en las actividades de obra, así mismo han presentado problemas en la adquisición de materiales, particularmente con la planta eléctrica. La crisis energética en Ecuador, que ha generado racionamientos y escasez de productos, que han afectado la capacidad del proveedor para garantizar la entrega de equipos con las especificaciones requeridas en el tiempo estipulado.

El análisis de la interventoría confirma la problemática que ha afectado directamente el cronograma de obra, causando atrasos que justifican la solicitud de prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario.

Por lo anterior, en cuanto a la prórroga solicitada por el contratista de obra por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, la cual fue revisada y avalada por la interventoría, como supervisión al contrato de interventoría PAF-ICBFGS-I-177-2022-01, recomiendo su aprobación, ya que este tiempo se requiere para dar correcta terminación al alcance contractual y proyecto.

Prórroga y adición solicitada por el contratista de interventoría

Ahora bien, derivado de la solicitud de prórroga al contrato de obra, esta supervisión recomienda se apruebe la solicitud de prórroga por el mismo termino de cuarenta y cinco (45) días calendario al contrato de interventoría PAF-ICBFGS-I-177-2022-01, con el fin de garantizar el personal de interventoría que adelante el seguimiento, control y verificación de las actividades programadas en el marco de la ejecución durante la prórroga solicitada.

Por tal motivo se evaluó por esta supervisión los costos de la interventoría, concluyendo que son consistentes con la propuesta económica discriminada presentada al iniciar el contrato, razón por la cual se recomienda aprobar la respectiva adición al contrato de interventoría PAF-ICBFGS-I-177-2022-01, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00) M/CTE, aclarando que este recurso será completamente asumido por el contrato de PAF-ICBFGS-O-

092-2022-01 acorde a lo manifestado por el contratista en su comunicado de solicitud.

En tal sentido, atendiendo la necesidad de cumplir correctamente el objeto del contrato de obra PAF-ICBFGS-O-092-2022-01, contando con el previo aval y aprobación del interventor, como supervisión técnica designada por Findeter para el contrato de interventoría, recomiendo dar trámite a lo siguiente:

- ✓ Solicitud de prórroga por el termino de cuarenta y cinco días (45) días calendario, para el Contrato PAF-ICBFGS-O-092-2022-01
- ✓ Solicitud de prórroga por el termino de cuarenta y cinco (45) días y adición por valor de \$ 28.000.000,00 al Contrato No. PAF-ICBFGS-I-177-2022-01 con cargo al contrato de obra”.

OCTAVA: Que el Comité Técnico No. 62 mediante sesión del 27 al 30 de diciembre de 2024, recomendó la prórroga de 45 días calendario del contrato de obra No. PAF-ICBFGS-O-092-2022-01.

NOVENA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 37 del 30 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025, aprobó la prórroga de 45 días calendario del contrato de obra No. PAF-ICBFGS-O-092-2022-01.

DÉCIMA: Que el Contrato No. PAF-ICBFGS-O-092-2022-01 establece en su Cláusula Trigésima Primera – Modificaciones Contractuales, que “*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato*”.

DÉCIMA PRIMERA: Que a la fecha de suscripción del presente otrosí, el contrato No. PAF-ICBFGS-O-092-2022-01 se encuentra vigente.

Que en virtud de lo anterior, LAS PARTES acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-O-092-2022-01, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, por lo cual el plazo total del contrato corresponde a once (11) meses, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	5 meses

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

ETAPA II: Construcción

7 meses y 15 días calendario

PARÀGRAFO: EL CONTRATISTA acepta que con la firma del presente documento, asume con recursos del contrato PAF-ICBFGS-O-092-2022-01, la adición correspondiente al contrato de interventoría No. PAF-ICBFGS-I-177-2022-01.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-O-061-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Vigésima Segunda del contrato.

TERCERA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la CONTRATANTE.

CUARTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 03 de enero de 2025

EL CONTRATISTA**EL CONTRATANTE**

MINA RUEDA SARMIENTO
Representante legal
SISCOTEL LTDA.



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo Findeter – ICBF ABU DHABI






3. OTROSI No.3_O-092-2022-01

Informe de auditoría final

2025-01-31

Fecha de creación:	2025-01-31
Por:	Carol Nino (carol.nino@fidupopular.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAHATwq_9ZglE4zQL0NbFjxGdOLDQxMq_J

Historial de “3. OTROSI No.3_O-092-2022-01”

-  Carol Nino (carol.nino@fidupopular.com.co) ha creado el documento.
2025-01-31 - 0:53:02 GMT- Dirección IP: 190.144.253.210.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) para su firma.
2025-01-31 - 0:53:24 GMT
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-01-31 - 1:20:14 GMT- Dirección IP: 186.102.21.137.
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-01-31 - 1:20:33 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.21.137.
-  Documento completado.
2025-01-31 - 1:20:33 GMT